MUNICIPALIDAD DE ÑUMI

INTENDENCIA MUNICIPAL
Av. Asunción el 14 de mayo
R.U.C.: 80018809-8 Tel.: (0543) 259.320
Ñumi - Guaira – Paraguay

RESOLUCIÓN I. M. N° 254 / 2020

"POR LA CUAL SE DISPONE APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA LA ADQUISIÓN DE KITS DE ALIMENTOS, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020, ID N° 385.848, A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ÑUMI"

Ñumi, 28 de septiembre de 2020

VISTA: Las facultades administrativas del Intendente consagradas en la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" en concordancia con la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la ley orgánica municipal establece, Son atribuciones del Intendente inciso j)"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones".-

Que, la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece, en su artículo 20 "Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas....".-

Que, el pliego de bases y condiciones para la "Adquisición de Kits de Alimentos" elaborado por la responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) previsto para el año 2020 se ajusta a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente ejercicio fiscal.-

Que, es política del Ejecutivo Municipal adecuar los procedimientos licitatorios de acuerdo a los parámetros legales establecidos en la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

POR LO TANTO: el Intendente Municipal de Ñumi, en uso de sus atribuciones legales y administrativas resuelve.-

Art. 1°)- APROBAR: el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la "Adquisición de Kits de Alimentos" Contratación Directa N° 23/2020 ID N° 385.848, de conformidad a la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" en concordancia con la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 para la correcta ejecución del proceso licitatorio de referencia.-

Art. 2°)- ANOTAR, registrar, derivar para su cumplimiento al departamento respectivo y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE ÑUMI · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA

Irma Ayala de Fernández
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ÑUMI · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · INTENDENCIA

Elvio Cáceres
Intendente Municipal